

GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"

"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL Nº 297-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de octubre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, en atención al Oficio Nº 094-2022-GR.PUNO/CRP-JLBC y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AND HELIONAL CHARACTECHICO

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO REGIONAL

CONSE



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio Nº 094-2022-GR.PUNO/CRP-JLBC presentado por el Consejo Regional por la provincia de San Antonio de Putina, Abog. José Luis Borda Cahua, quien solicita la aprobación del Acuerdo Regional, mediante el cual se pueda encargar al Procurador del Gobierno Regional Puno, la inmediata intervención en la Red de Salud Huancané sobre la contratación de personal de salud bajo toda modalidad (CAS, plazas orgánicas, locación de servicios y otros) durante los 3 últimos meses del presente año (Agosto, Setiembre y Octubre), ello en razón a la supuesta contratación de familiares en segunda línea del Lic. Nelson Atamari Soncco tales como Yolanda Vargas Luque, como técnico en enfermería en el Centro de Salud de Conima, Isaac Jove Layme como asesor con quinto de secundaria, Richar Manzano Yana, como Jefe de Remuneraciones, Ángel Diaz como Asesor y Comunicador, las mismas que se ha tomado de conocimiento por los diferentes medios de comunicación local, las cuales deben ser investigados por la Procuraduría Publica Regional;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado dicha propuesta de Acuerdo Regional con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR al Procurador Público del Gobierno Regional Puno, la inmediata intervención en la Red de Salud Huancané, sobre la contratación de personal de salud bajo toda modalidad (CAS, plazas orgánicas, locación de servicios y otros) durante los 3 últimos meses del presente año (agosto, setiembre y octubre), por existir serias irregularidades en la contratación de personal.

ARTICULO SEGUNDO. - REALIZAR las denuncias respectivas en el marco de sus funciones del Procurador Público del Gobierno Regional de Puno, contra los que resulten responsables de las irregularidades que se encuentren.

ARTICULO TERCERO. - INFORMAR de manera documentada al Consejo Regional de Puno en el plazo máximo de 30 días calendarios, los resultados en cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo Regional.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Work The The Abog Hector Nan Choquemanani Palomino
SECRETARIO TECNICO
CONSENSO PECNICO
CONSENSO PENSO PECNICO
CONSENSO PECNICO
CONSENSO PENSO PECNICO
CONSENSO PENSO PENS





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara" "Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 63 días del mes de noviembre del año 2022.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC Freddy Efrain Rivera Cutipa PRESIDENTE DEL CONI E IO REGIONAL